

EXPTE. Nº : 090/C,C./96.-
SANCIONADA: 28 de Junio de 1.996.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 342/HCD/96.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- Artículo 1º) AUTORICESE al Ejecutivo Municipal, a la puesta en marcha del programa de empleo y trabajo P.A.M. Programa de Asistencia Municipal.
- Artículo 2º) La forma de contratación será temporaria, por ciento veinte días durante los meses de julio, agosto, setiembre y octubre y su carga horaria será de veinte (20) horas semanales con una remuneración de doscientos pesos (\$200,00) por todo concepto.
- Artículo 3º) Los beneficiarios serán desempleados, hasta un número de veinte.
- Artículo 4º) Las tareas a desempeñar por los contratados, serán prioritariamente las de :limpieza, poda,forestación de espacios verdes, arroyo Calafate, Laguna Nimez, limpieza de calles y veredas bloqueadas por la nieve.Púdiendo llevar adelante otras tareas que el poder Ejecutivo Municipal disponga.
- Artículo 5º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste HCD, Don Juan Manuel Miñones.-
- Artículo 6º) Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante



JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO : Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 342/96, Dése a Boletín Municipal, Comínquese y Cumplido ARCHIVASE.-